

ACTUALIZACIÓN DEL FACTOR NIVEL ACADÉMICO EN EL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR", DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES SUSCEPTIBLES A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL 21 DE JULIO DE 2020 PARA PROMOCIONARSE A LOS NIVELES N2, N3 Y N4 DEL SDPC, QUE OBTUVIERON UN MAYOR GRADO ACADÉMICO AL QUE TIENEN REGISTRADO EN EL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Estimado:

Folio SDPC:

Unidad de Pago:

La Preparación Académica es uno de los cuatro factores de evaluación del SDPC que se evalúa conforme al nivel de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional, y es valorada con base en la tabla de ponderación de Preparación Académica establecida por la Comisión Mixta Rectora del SDPC.

En el numeral II. REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR, de la **Convocatoria de Promoción 2020**, se establece que *"8. En caso de ser necesario, podrán actualizar su nivel académico en el "Expediente del Trabajador" del SIDEPAE en caso de que haya obtenido un grado mayor al registrado y deberá presentar constancia o certificado oficial de éste, a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que le corresponda para su validación, en el periodo del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2020"*.

Sin embargo, la Comisión Mixta Rectora salvaguardando la integridad de los trabajadores y de los miembros de las Instancias de Gobierno del SDPC en todos los centro de trabajo del País, respetando las medidas de salud decretadas por el Gobierno Federal, consistentes en el distanciamiento social y el confinamiento en casa, acordó que en caso de ser necesario actualizar el "Nivel Académico" en el "Expediente del Trabajador", a partir de la fecha del presente comunicado y hasta el 2 de septiembre de 2020, el trabajador deberá enviar constancia o certificado oficial de su comprobante máximo de estudios (preferentemente en formato PDF), al correo electrónico evaluacion_sdpc@nube.sep.gob.mx.

La solicitud será **validada** por la Coordinación del SDPC y en caso de ser procedente, se efectuará la Actualización del Nivel Académico en su "Expediente del Trabajador" y será del conocimiento del trabajador a través del correo electrónico comisionmixtatecnicadeenlace.sdpc@outlook.com

Importante:

1. *Es responsabilidad del trabajador la veracidad de la documentación presentada para la actualización del Expediente de Trabajador; en caso incurrir en falsedad, será sujeto a las sanciones establecidas en los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.*
2. *La Coordinación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera confirmará vía correo electrónico la actualización del expediente.*
3. *Las solicitudes de actualización que se reciban a partir de las 00:00 horas, horario del centro, del día 2 de septiembre de 2020, no serán consideradas en el presente año.*

ATENTAMENTE

COMISIÓN MIXTA RECTORA.
Ciudad de México, a 3 de agosto de 2020